



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

619

Nº1999/10/001/1261

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 OCT. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de octubre de 1999, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la "Asociación Civil Unidad e Integración Villa Roberto Farré" de Montevideo, Departamento de Montevideo, representada por los Señores Juan José González Hernández y Roberto Silvera en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente. -----

RESULTANDO: I) que dicho Convenio fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1999, y tenía como objeto la construcción de policlínica y guardería, contribuyendo dicha Secretaría de Estado con la suma de \$170.000.- en efectivo, pagadero en 2 (dos) cuotas de \$ 85.000.- cada una;—

II) que la mencionada Institución cobró ambas cuotas, que se encontraban depositadas a nombre de dicha Asociación en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay número 152-002439-0, cuyos habilitados para el cobro eran los Señores Julio César Acosta y José Victalino Carballo Trinidad, estando pendiente de rendición la última;

III) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Convenios con fecha 19 de mayo de 2006 a fjs. 98, desde julio de 2002, fecha en la cual el avance de obra era de un 50 %, no se ha realizado trabajo alguno, lo cual se ratifica por inspección realizada en setiembre de 2005 (fjs. 95);-----

IV) que la Asociación rindió parcialmente la primera cuota, y, en cuanto a la segunda, no le fue aceptada por no estar los materiales incorporados a la obra,

habiéndose comprobado, vía telefónica, que en Barraca Punta de Rieles existe acopio de materiales por \$ 80.649.-----

V) que se confirió vista a los interesados con fecha 29 de mayo de 2007, prorrogada, a su pedido, con fecha 5 de julio de 2007, evacuando la misma por nota de 16 de julio de 2007, informando que parte de los materiales (puertas, ventanas, ladrillos de vidrio, sanitarios) se encuentran depositados en casa de vecinos, y condicionando la continuación de las obras a que el Ministerio les provea un servicio permanente de vigilancia, lo que, obviamente, no está en las obligaciones asumidas del Convenio;-----

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo indicado en la cláusula undécima del referido Convenio, corresponde rescindir el mismo y aplicar la multa equivalente al monto del aporte efectuado por el Ministerio señalado.-----

II) que, sin perjuicio de estos procedimientos, las acciones de colaboración de esta Secretaría de Estado con la Villa Roberto Farré, podrán encauzarse por medio de otras organizaciones vecinales representativas del vecindario, conforme a la legislación vigente sobre la materia, y que estén en condiciones de asumir, en tiempo y forma, las tareas que permitan concretar la obra inconclusa de referencia.-----

ATENCIÓN: A lo informado por la Dirección Departamento Letrada a fojas 105 y 119, en el sentido que no existen impedimentos jurídicos para proceder en el sentido indicado.-----



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1°.- Rescíndase el Convenio suscrito el 18 de octubre de 1999 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Unidad e Integración Villa Roberto Farré, de Montevideo, Departamento de Montevideo, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo con fecha 3 de noviembre de 1999, el cual tenía como objeto la construcción de policlínica y guardería, contribuyendo dicha Secretaría de Estado con la suma de \$ 170.000.- (pesos uruguayos ciento setenta mil) en efectivo.-----
- 2°.- Facúltase al citado Ministerio a ejecutar las acciones judiciales correspondientes para hacer efectivo el cobro de la multa a que se hace referencia en el Considerando de la presente.-----
- 3°.- Comuníquese y pase, por su orden, a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado; cumplido, siga al Departamento Asesoría Jurídica – Contenciosos y Sumarios del referido Ministerio, a los efectos señalados en el numeral precedente, previa notificación a los interesados. Cumplido, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

